

RESOLUCIÓN No. 0967 DE 2015 24 AGO. 2015

“Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan de Implantación Makro Autopista Sur”.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 429 del Decreto Distrital 190 de 2004, 7º Decreto Distrital 1119 de 2000, y los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 16 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004, que compila el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, señala que los instrumentos de planeamiento, son procesos técnicos que contienen decisiones administrativas que permiten desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en este sentido, el artículo 429 ibídem, instituye a los Planes de Implantación como instrumentos de planeamiento que tienen como objetivo adoptar las acciones necesarias a fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que puedan producir determinados usos en la ciudad, así:

“Los planes de implantación, adoptados mediante resoluciones que para el efecto expida el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, son instrumentos para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotaciones de escala metropolitana y urbana, con el fin evitar los impactos urbanísticos negativos en las posibles zonas de influencia.

Los planes de implantación deberán fundamentarse en estudios de impacto urbanístico a cargo del interesado, con el fin de que la Administración Distrital pueda disponer de elementos de juicio para definir la conveniencia del proyecto y en caso de ser viable establecer el tipo de acciones para mitigar los impactos negativos.”

Que el Decreto Distrital 1119 de 2000 *“Por el cual se reglamentan los procedimientos para el estudio y aprobación de los planes de implantación”*, cuyo artículo 1º establece la definición y objeto de los Planes de Implantación, así:

“Los planes de implantación son instrumentos para la aprobación y reglamentación del comercio metropolitano y del comercio urbano, las dotaciones de escala metropolitana y urbana, los servicios

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**

tel.

RESOLUCIÓN No. 0967 DE 2015 24 AGO. 2015

Hoja No. 2 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan de Implantación Makro Autopista Sur”.

automotores, la venta de combustible y las bodegas de reciclaje.

El plan de implantación tiene por objeto evitar los impactos urbanísticos negativos en las zonas de influencia de los predios en los que se vayan a desarrollar los usos contemplados en el presente artículo”.

Que en ese marco, los Planes de Implantación deberán fundamentarse en estudios de impacto urbanístico a cargo del interesado, con el fin de que la Administración Distrital pueda disponer de elementos de juicio para definir la conveniencia del proyecto urbano y en caso de ser viable establecer el tipo de acciones y compromisos para mitigar los impactos negativos que pueda generar el uso.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 1119 de 2000, contempla que el procedimiento para la expedición de Planes de Implantación tiene las etapas de Consulta Preliminar y Formulación.

Que mediante radicado 1-2014-25370 del 04 de julio de 2014, el señor Javier Vergara Gutierrez, en su calidad de autorizado, conforme al artículo 5° ibídem, radicó consulta preliminar para Plan de Implantación en el predio ubicado en la Carrera 63 No. 57G-46 sur, Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40473749 y cuyo propietario es Makro Supermayorista S.A.S.

Que la Subsecretaria de Planeación Territorial, mediante oficio No. 2-2014-51289 del 14 de noviembre de 2014, emitió respuesta a la Consulta Preliminar para el Plan de Implantación Makro Sur, en la cual se informó la viabilidad de continuar con la etapa de formulación del mismo, siempre y cuando se cumpliera con las condiciones estipuladas y las disposiciones del Decreto Distrital 1119 de 2000.

Que mediante radicación 1-2015-01921 del 19 de enero de 2015, el señor Javier Vergara Gutiérrez, en calidad de autorizado del Representante Legal de Makro Supermayorista S.A.S, solicitó la formulación del Plan de Implantación para el proyecto localizado en la Carrera 63 No. 57G-46 Sur, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

- Formulario MFO-022.
- Documento, por el cual el señor Johannes Christoffel Govaert Andries, en su calidad de Representante Legal de Makro Supermayorista S.A.S autoriza al Señor Javier Vergara

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA

Handwritten initials

RESOLUCIÓN No. 0967 DE 2015 24 AGO. 2015

Hoja No. 3 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan de Implantación Makro Autopista Sur”.

Gutiérrez para adelantar los tramites con respecto a la formulación del Plan de Implantación.

- Documento Técnico de Soporte de la Formulación del Plan de Implantación Makro Sur, que contiene diagnóstico, formulación, acciones de mitigación y cronograma.

Que la documentación entregada se encontraba incompleta, de acuerdo con los requisitos dispuestos en el Decreto Distrital 1119 de 2000 y en el formulario M-FO-022; por tanto, la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, mediante memorando 2-2015-03188 del 30 de enero de 2015, le solicitó al interesado que en el término de un (01) mes allegará la siguiente información:

- Formulario M-FO-022 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido con expedición no superior a 30 días.
- Los folios de matrícula inmobiliaria con expedición no superior a 30 días.
- Los demás documentos a los que se refiere el formulario M-FO-022.
- Desarrollo de los indicadores urbanos que se establecieron en la consulta preliminar.
- Planos de diagnóstico y formulación.

Que mediante comunicación con radicado 1-2015-11896 del 05 de marzo de 2015, el Señor Javier Vergara Gutiérrez solicitó la extensión del término en un (01) mes adicional para dar respuesta a los requerimientos de la SDP efectuados en el memorando 2-2015-03188.

Que mediante memorando 2-2015-11425 del 16 de marzo de 2015, la Dirección de Planes Maestros y Complementarios le otorgó al solicitante un (01) mes adicional para completar la documentación requerida.

Que las normas que regulaban el Derecho Fundamental de Petición en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Titulo II, Ley 1537 de 2011) fueron declaradas inexequibles por la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-818 de 2011, difiriendo los efectos de dicha declaratoria hasta el 31 de diciembre de 2014, con el fin que el Congreso de la República expidiera la Ley Estatutaria regulatoria del derecho fundamental de petición.

RESOLUCIÓN No. 0967 DE 2015 24 AGO. 2015

Hoja No. 4 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan de Implantación Makro Autopista Sur”.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, emitió el 28 de enero de 2015 el siguiente concepto: “La normatividad aplicable en la actualidad para garantizar el derecho de petición esta conformada por las siguientes disposiciones:...,y (vi) entre el 1 de enero de 2015 y la fecha anterior al momento ue empiece a regir la nueva ley estatutaria sobre el derecho de petición, las normas contenidas en los capítulos II,III,IV,V,VI, y parcialmente el VIII del Decreto Ley 01 de 1984, por medio del cual se expidió el Código Contencioso Administrativo,...” por considerar que “se presenta la reviviscencia de las mencionadas disposiciones del Código Contencioso Administrativo (Decreto Ley 01 de 1984).”

Que en virtud de lo anterior, el requerimiento realizado para la formulación del Plan de Implantación de Makro Supermayorista S.A.S radicada el 19 de enero de 2015, le eran aplicables las normas contenidas en el Decreto Ley 01 de 1984.

Que de acuerdo a lo informado al solicitante en los memorandos 2-2015-03188 y 2-2015-11245 el término otorgado para complementar la información necesaria para el trámite del Plan de Implantación, fue en total de dos (02) meses, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 01 de 1984 en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 6º del Decreto Distrital 1119 de 2000.

Que el señor Javier Vergara Gutiérrez mediante comunicación con radicado 1-2015-21154 del 20 de abril de 2015 realizó la entrega de los documentos que aquí se relacionan:

- Certificado de Cámara y Comercio de Makro Supermayorista S.A.S.
- Certificado de Tradición y Libertad del predio con Matrícula Inmobiliaria No 50S-40473749.
- Plano de propuesta Urbanística.

Que en el mismo oficio 1-2015-21154 del 20 de abril de 2015 el interesado manifestó que: “Los estudios de movilidad y ambiente están en proceso, se entregarán tan pronto salgan de las respectivas entidades” sin que se aportara soporte de su afirmación.

Que mediante oficio con radicación 1-2015-22033 del 23 de abril de 2015, el interesado hizo entrega de una copia de la comunicación entregada ante la Secretaría Distrital de Movilidad No. SDM43314 del 13 de abril de 2015 en cuyo texto se lee:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA

Handwritten signature

0967

RESOLUCIÓN No.

DE 2015

24 AGO. 2015

Hoja No. 5 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan de Implantación Makro Autopista Sur”.

- Radicado ante la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento de Tránsito del documento denominado “Metodología toma de información primaria y análisis del estudio de tránsito para el plan de implantación Makro Sur, Carrera 63 57G – 47(sic) Sur”.

Que en reuniones realizadas el 01 de julio de 2015 y 06 de julio de 2015 entre funcionarios de la Dirección de Planes Maestros y Complementarios con las entidades encargadas de otorgar la viabilidad a los planes de implantación; la Secretaría Distrital de Movilidad informó que los documentos radicados contienen una “metodología” para el estudio de tránsito y su alcance es preliminar y por lo tanto no genera ningún derecho frente al mismo. Por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente informó que en esas dependencias no se encontraban radicaciones sobre estudios ambientales para el Plan de implantación Makro Sur.

Que a la fecha, han transcurrido un término superior a los dos (2) meses, sin que el solicitante haya dado cumplimiento total al requerimiento realizado; por lo cual, es procedente declarar el desistimiento y archivo de la solicitud del Plan de Implantación de Makro Supermayorista S.A.S, localizado en la Carrera 63 No. 57G- 46 Sur e identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40473749 de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar desistida la solicitud realizada por el señor Javier Vergara Gutierrez, en su calidad de autorizado del Representante Legal de Makro Supermayorista S.A.S, tendiente al estudio para la solicitud formulación del Plan de Implantación del citado establecimiento, localizado en la carrera 63 No. 57G- 46 Sur e identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40473749 de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2. Ordenar el archivo de la documentación allegada mediante los radicados 1-2014-51289 del 14 de noviembre de 2014, 1-2015-01921 del 19 de enero de 2015, 1-2015-21154 del 20 de abril de 2015 y 1-2015-22033 del 23 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N.º 967 DE 2015 24 AGO. 2015

Hoja No. 6 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan de Implantación Makro Autopista Sur”.

ARTÍCULO 3. Notificar de la presente resolución al señor Johannes Christoffel Govaert Andries, Representante Legal de Makro Supermayorista S.A.S, o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos por los artículos 67 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C. a los 24 AGO. 2015


GERARDO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación.

Revisó:  Liliana María Ospina Arias
Revisó: Edgar Andrés Figueroa Victoria

Proyectó: Carlos Andrés Castro Cárdenas
Revisó: Bernardo de Jesús Parrado Torres
Revisó: Fanny Adriana León Acero
Revisó: Francisco Javier Neira Valero

Revisión Jurídica:  Angela Rocio Dias Pinzón
Sandra Yaneth Tibamosca V.
Juan Fernando Calderón T.

Subsecretaria de Planeación Territorial 
Director de Planes Maestros y Complementarios

Dirección de Planes Maestros y Complementarios 
Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Subsecretaria de Planeación Territorial

Subsecretaria Jurídica 
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos 
P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos